



**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES A LA
GESTIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

Competencias básicas:

- Comprender el funcionamiento de un centro educativo.
- Entender y desarrollar la gestión de un título universitario.
- Asumir responsabilidad e interés en el trabajo
- Trabajar de manera autónoma y con responsabilidad.
- Identificar y utilizar el software apropiado en cada situación.
- Favorecer el espíritu de colaboración y de trabajo en equipo.

Competencias genéricas y/o específicas:

- Planificar, organizar y gestionar documentación propia del Máster en Profesor de ESO y BACH, FP y enseñanza de idiomas.
- Planificar, organizar y gestionar actividades relacionadas con el Máster en Profesor.
- Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación relacionados con el Máster en Profesor.
- Gestionar las relaciones con centros educativos y con el profesorado del Máster.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el curso 2022/2023, en cualquiera de las titulaciones oficiales de grado o máster de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas impartidas por la Universidad de Burgos, con al menos el 50% de los créditos aprobados en dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será hasta el 30 de junio de 2023. Podrá prorrogarse por un mes más. La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restará hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 60 horas mensuales.
- La cuantía será de 240 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 206-322BB-482.00

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.



4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplimentar el formulario accesible a través del enlace [Solicitud](#) y **presentarlo** junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

- Preferentemente a la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI>. A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación. Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web.
- Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
- Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 8 de febrero de 2023**.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos de programas informáticos fundamentalmente en Word y excel
- Manejo de Outlook y Forms
- Otros méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.



El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que entre ambos, no superen 35 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la Comisión de Selección.

Las personas propuestas como adjudicatarias, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector dictará la resolución de adjudicación de las prácticas.

La Comisión de Selección, encargada de informar estas prácticas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Coordinadora del Máster de Profesorado.

Vocal: Decana de la Facultad de Educación.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses,



contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

12.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas.

13.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 17 de enero de 2023

EL RECTOR

P.D. Resolución 27/01/2021 (BOCYL 29/01/2021)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES
CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA